



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MPH/A

Huancayo, 26 de marzo de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

#### VISTO:

El Proveído N° 615-2024-A-MPH de 26 de marzo de 2024 de la Alcaldía, el Oficio N° 001-013-00006684 de 26 de marzo de 2024 del Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, el Informe Legal N° 004-010-00003262 de 26 de marzo de 2024 del Gerente Legal y de Planeamiento de la SATH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 42° de la Ley 27972 señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, con Ordenanza Municipal N° 756-MPH/CM de 29 de diciembre 2023 se establece "El Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024", por la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción distrital de Huancayo, y de acuerdo a la Tercera Disposición Final, otorgó un descuento de 20% por el pago de las seis (06) cuotas de arbitrios hasta la fecha de vencimiento de pago de la primera cuota, cuyo plazo de vencimiento fue hasta el 29 de febrero, con la finalidad que los contribuyentes cumplan con cancelar sus obligaciones; y, en su Quinta Disposición Final faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos de vencimientos establecidos en el artículo 9°, si lo considera pertinente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPH/A de 28 de febrero de 2024 se Prorrogó el vencimiento de la Primera Cuota de los Arbitrios Municipalidades y el beneficio del pronto pago dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 756-MPH/CM, hasta el día 27 de marzo de 2024;

Que, con Oficio N° 01-013-0000006684 el Jefe del Servicio de Administración Tributaria del SATH sustentado en el Informe Legal N° 04-010-000003262 del Gerente Legal y Planeamiento, presenta informe y resumen de recaudación total, señalando que el programa de beneficios, ha permitido una recaudación importante que ha contribuido con las metas de percepción de ingresos, pero por su corta duración no ha permitido que un importante sector de contribuyentes se acoja a este beneficio, por lo que se hace necesario adoptar medidas para alcanzar las metas establecidas, proponiendo que se efectúe la prórroga por segunda vez del primer vencimiento de la primera cuota y el beneficio del pronto pago, que tiene como fecha límite el 27 de marzo de 2024 debiendo ampliarse hasta el 30 de abril de 2024; con Proveído N° 615-2024-A/MPH la Alcaldía solicita su atención;

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por el Artículo Quinto de las Disposiciones Finales de la Ordenanza Municipal N° 756-MPH/CM;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE** el vencimiento de la Primera Cuota de los Arbitrios Municipalidades y del beneficio del pronto pago, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 756-MPH/CM que establece "El Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2024", hasta el día 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH, la implementación del Presente Decreto conforme a sus funciones.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Central Telefónica: (064) 383145 / (064) 800411  
ALCALDE

Página web:  
www.munihuancayo.gob.pe

Dirección: Calle Real S/N  
Plaza Huamanmarca - Huancayo